



INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 13/2025

En la ciudad de Pilar, capital del Dpto. de Ñeembucú, a 18 días del mes de setiembre del año 2025, en la sede del Departamento Administrativo - Financiero, sito en el Palacio de Justicia, primer piso, en las calles Pilade Valoriani entre Capitán Zamphirópolis y Leonas del Ycuá Pytá, siendo las 7:30 horas se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú conformado mediante Resolución del Consejo de Administración N° 033/2025 de fecha 18 de marzo de 2025, por las siguientes personas: *la Abg. Ana Luz Franco, Miembro del Tribunal Civil y Comercial, y la Mgtr. Sandra Marilín Rolón Aquino, Técnica Administrativa*, con el propósito de dar inicio al acto de evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado por el procedimiento de **Licitación de Pública Nacional N° 01/2025** denominado **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UNIDADES ENFRIADORAS – CHILLER – PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE PILAR – AD REFERÉNDUM”** ID N° 464239.

El Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, de conformidad a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

- a) N° de ID: 464239
- b) **Nombre del Llamado:** Adquisición e Instalación de Unidades Enfriadoras – Chiller- para el Palacio de Justicia de Pilar – AD REFERÉNDUM.
- c) **Modalidad:** Licitación Pública Nacional.

2. ACTA DE APERTURA.

En fecha 8 de setiembre de 2025, conforme al procedimiento previsto en el Art. 50 de la ley 7021/2022, se realizó el acto de Apertura de Ofertas en la sede del Palacio de Justicia de Pilar, primer piso, Sala de Juicios Orales. Se ha dejado constancia de que, en atención a lo establecido en los Art. 69, 70 y 71 del Decreto 2264/2024, ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

En la ocasión se procedió a la apertura de sobres, dejando expresa constancia de las ofertas recibidas, las cuales fueron verificadas en carácter preliminar y meramente cuantitativa. A continuación, se detalla las ofertas presentadas:

N°	OFERENTE	RUC N°	MONTO TOTAL OFERTADO Gs.
1	BRITAM S.A	80008970-7	625.385.000.-
2	TECNIMEC S.A	80007165-4	702.000.000.-
3	ELIMEC SRL	80000286-5	555.000.000.-

2.1. Observaciones realizadas en el acta de apertura de ofertas.

a) Observaciones de oferentes o terceros asistentes en el acto.

En la oportunidad de apertura de oferta, se deja constancia de que no se registraron observaciones por parte de los oferentes ni de terceros presentes.

b) Observaciones de la convocante.

En la oportunidad de apertura de oferta, se deja constancia de que la firma oferente TECNIMET S.A; con un RUC 80007165-4, no presentó con su oferta la garantía de mantenimiento de ofertas. Asimismo, se deja constancia de la participación del señor Sergio Marcelo Marín Bogado, con C.I. N° 3.607.971, quien fue invitado a suscribir el Acta de Apertura de Ofertas y su anexo en carácter de participante, considerando que no contaba con la autorización escrita para representar a la firma oferente TECNIMET S.A, ni formular observaciones a las demás firmas participantes.

2.2 Respuesta a la observación asentada en el acta de apertura de ofertas.

El comité aclara que procederá a analizar la observación asentada en el acta de apertura en el párrafo correspondiente, considerando la documentación afectada.

3. ANÁLISIS COMPARATIVO DE OFERTAS RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

En el Pliego de Bases y Condiciones se encuentra establecido como criterio de evaluación el método **BASADO ÚNICAMENTE EN EL PRECIO**, de conformidad al Art. 52 de la Ley 7021/2022. Asimismo, el método de presentación de ofertas definido para esta convocatoria es mediante **SOBRE ÚNICO**.

MGTR. SANDRA MARILÍN ROLÓN AQUINO
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABG. ANA LUZ FRANCO
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas



De acuerdo con lo anterior y en concordancia con el Art. 75 del Decreto 2264/24, Inciso 2., el Comité de Evaluación de Ofertas se aboca primeramente a la revisión de las **documentaciones básicas de carácter sustancial** presentadas por las firmas oferentes a efectos de verificar su cumplimiento. Los resultados de esta revisión se exponen en el siguiente cuadro:

Nº	DOCUMENTACIONES	OFERENTES		
		BRITAM S.A	TECNIMEC S.A	ELIMEC SRL
1	Formulario de Oferta. (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta, 5%. (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
3.1 Personas Físicas				
a	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
b	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
c	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
3.2 Personas Jurídicas				
a	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3.3 Oferentes en Consorcio				
a	Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales, Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
b	Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
c	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
d	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

MGTR. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABG. ANA LUZ FRANCO
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas



En relación al ítem 2 de la planilla desplegada ut supra, que corresponde a: **Garantía de Mantenimiento de oferta**, el comité de evaluación corrobora cuanto sigue:

Tipo de Garantía	Certificación de Firma	Aseguradora	Nro. De Póliza	Monto	Vigencia	Oferente
Póliza de Seguro	NO APLICA	SEGURIDAD S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS	251508004915	37.375.000	Desde 08/09/2025 hasta 21/01/2026 135 días	BRITAM S.A
Póliza de Seguro	NO APLICA	LA CONSOLIDADA S.A DE SEGUROS	1508062033	40.000.000	Desde 08/09/2025 hasta 26/01/2026 140 días	ELIMEC SRL
Póliza de Seguro	NO APLICA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	TECNIMEC S.A

3.1. Conclusión del análisis documental de carácter sustancial:

Conforme se expone en las tablas que preceden, el comité ha realizado el análisis de las documentaciones de carácter sustancial presentadas y la observación asentada en acta de apertura, realizada por la parte convocante, en la cual se indicó la ausencia de la Garantía de Mantenimiento de oferta por parte de la firma oferente TECNIMEC S.A. Tras la verificación correspondiente, se ha comprobado que, efectivamente, la firma oferente no ha presentado dicho documento, el cual es considerado de carácter sustancial.

Considerando que la oferta no se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación debido a la omisión del documento mencionado, lo cual constituye una desviación significativa de las bases de la contratación, y conforme al Decreto 2264/24, que establece en su Art. 75, Inc. 2.1.1. establece que “Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria”, y en su Art. 78: establece que “toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta, y en su Art. 79 establece que “será considerado documentos de carácter sustancial: inc. b. La garantía de mantenimiento debidamente extendida”

De acuerdo con el análisis realizado y en concordancia con los artículos. 75, 78 y 79 del Decreto Reglamentario 2264/24, la omisión constituye una causa suficiente para la descalificación de la oferta presentada de la firma oferente TECNIMEC S.A.

Con base en el análisis expuesto, se constata que las firmas oferentes BRITAM S.A Y ELIMEC SRL, han cumplido con la presentación de todas las documentaciones de carácter sustancial requeridas por el PBC en forma correcta.

4. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS OFERENTES.

4.1. Agrupación de precios y ajustes por errores aritméticos.

En cumplimiento del Art. 75 del Decreto 2264/2024, Inc. 2., el Comité ha elaborado la Tabla de Precios, adjunto al informe. Se deja constancia de que no se realizaron correcciones aritméticas, debido a que no se detectó error en los importes cotizados por las firmas oferentes en proceso de evaluación. El resultado de la agrupación de las ofertas de menor a mayor sitúa las cotizaciones realizadas por las mismas en el siguiente orden:

- 1º. ELIMEC SRL con un Precio Total ofertado de Gs.555.000.000.-
- 2º. BRITAM S.A con un Precio Total ofertado de Gs. 625.385.000.-

4.2. Márgenes de Preferencia

a. Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Para esta evaluación, se considera la Ley N° 4558/11 “QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS” Y LA LEY N° 6575/20 “QUE MODIFICA EL ARTICULO 2º DE LA LEY N° 4558/11 “QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA”.

A efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, los oferentes deben contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN), el cual debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

Se deja constancia de que, en esta oportunidad, no se aplicó el margen de preferencia, debido a que las firmas ofertaron productos que no son de origen nacional. En cuanto al ítem N° 2 – Instalación (mano de obra), no cuenta con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN).

b. Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional.

No se realizó la aplicación de este margen de preferencia, teniendo en cuenta que el presente llamado no es de carácter internacional.

MGFR. SANDRA MARILÍN ROLÓN AQUINO
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABG. ANA LUZ FRANCO
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

4.3. Selección de oferta más conveniente según precio cotizado.

Conforme al método de evaluación seleccionado en el PBC, el Art. 75 del Decreto 2264/24, procedimiento de evaluación: **2) Evaluación basada en precio**, 2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: (...), 2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

Como resultado del análisis expuesto precedentemente, se procede a seleccionar provisoriamente a la firma oferente **ELIMEC SRL**, con el propósito de comprobar su cumplimiento respecto a los demás requisitos establecidos para la convocatoria.

4.4. Análisis de precios ofertados con respecto a los precios de referencia.

En observancia a lo establecido en el PBC y en la **Resolución DNCP 424/2024**, el Comité de Evaluación de Ofertas comparó el precio cotizado por la firma oferente con el precio de referencia y se constató que la oferta presentada NO registra diferencia que superan los parámetros establecidos en el Artículo 4° de la citada Resolución (ver anexo Tabla de Análisis de Precios).

5. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER FORMAL.

Seguidamente se procede a verificar el cumplimiento de los documentos presentados por la firma oferente, respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose lo siguiente:

N°	DOCUMENTACIONES	OFERENTE
		ELIMEC SRL
1	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
2	Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	CUMPLE
3	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE

*El PBC establece que los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas*

Según se evidencia en la tabla anterior, la empresa oferente ha proporcionado las documentaciones solicitadas de manera adecuada, ajustándose a lo establecido en el PBC, y cumpliendo así con los requisitos documentales formales.

6. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación procede a realizar el siguiente análisis:

DATOS DE LOS REPRESENTANTES DE LA FIRMA OFERENTE	CRITERIOS					
	Verificación de la presentación del Formulario de oferta con la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	Verificación en el registro del personal de la Circunscripción Judicial de Neembucú para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22	Verificación en los registros del sistema websiare hacienda gov.py, base de datos del SINARH, del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL, para detectar si el oferente y los demás sujetos individualizados se hallan comprendido en las prohibiciones o limitaciones contenidas en la Ley	Verificación de que el oferente haya proporcionado el formulario de <u>Declaración de Personas</u> , debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos	Verificación de los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotaparristas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	Verificación de que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento (**)
ELIMEC SRL	CUMPLE	NO REGISTRA DATOS	REGISTRO DE BAJA EN EL 2014	CUMPLE	NO REGISTRA SANCIONES A LA FECHA DE CONSULTA	CUMPLE
Nombre: <i>María Gabriela Sartorio Cristaldo</i> C.I. N°: 3.398.271 Tipo de vinculación: <i>Socio Gerente</i>						
Nombre: <i>Diógenes Sartorio Aquino</i> C.I. N°: 566.259 Tipo de vinculación: <i>Socio Gerente</i>						
Nombre: <i>Luis Alberto Sartorio Cristaldo</i> C.I. N°: 2.357.281 Tipo de vinculación: <i>Socio Gerente</i>	CUMPLE	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS			

MGTR. SANDRA MARILÍN ROLÓN AGUIÑO
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABG. ANA LUZ FRANCO
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

De acuerdo a los datos expuestos, la firma oferente ha presentado Formulario correspondiente en tiempo y forma. Se constata la presentación de las **Declaraciones de Personas y Conocimiento de existencia de un conflicto de intereses** conforme a los estándares establecidos.

Las informaciones contenidas en los formularios presentados han sido verificadas con los registros internos de la convocante, el SINARH y el SICP (<https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html>), constatando que no incurrir en las prohibiciones establecidas en las bases legales analizadas y que cumplen con los requisitos exigidos en el PBC.

7. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objeto de calificar la situación financiera de las firmas oferentes, el comité de evaluación de ofertas procede a realizar el análisis de la capacidad financiera. Para evaluar este criterio, se realiza la revisión de la Constancia de RUC de la firma oferente, mediante la cual se ha logrado determinar de cómo se encuentra inscrito como contribuyente ya sea como IRE SIMPLE O IRE GENERAL. A continuación, se procede a verificar que la firma oferente haya presentado las siguientes documentaciones, según corresponda:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN	ELIMEC SRL
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	NO APLICA
b. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2022, 2023, 2024 para contribuyente de IRE GENERAL.	CUMPLE
c. Formulario 120 de los últimos 36 meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA
d. Formulario 501 de los últimos 3 años para contribuyentes del IRE SIMPLE.	NO APLICA
e. Formulario 515 de los últimos 3 años para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA
PARA OFERENTES EN CONSORCIO: Todos los integrantes deben cumplir con este requisito.	NO APLICA

Después de analizar los balances generales y los cuadros de resultados correspondientes a los últimos tres años, se ha elaborado el Cuadro de Capacidad Financiera de la firma oferente mencionada en el presente cuadro, el cual se adjunta a este informe.

La firma oferente ELIMEC SRL ha sido individualizado como contribuyente de IRE GENERAL y se deja constancia de que ha presentado *Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2022, 2023, 2024, requisito documental exigido para este tipo de contribuyente.

A continuación, se procede al análisis de los ratios e índices financieros, los cuales arrojan los resultados expuestos en el siguiente cuadro:

Resumen promedio de los tres últimos años (2022-2023-2024)	ELIMEC SRL	Parámetro de los índices para contribuyentes de IRE GENERAL
Ratio de Liquidez	3.77	a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente, Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años [2022, 2023 y 2024].
Endeudamiento	0.19	b. Endeudamiento: pasivo total / activo total, No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres últimos años [2022, 2023 y 2024].
Rentabilidad	108 %	c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los tres últimos años [2022, 2023 y 2024], no deberá ser negativo.

Del análisis de los documentos presentados por la firma oferente se puede estimar que cuentan con una solvente Capacidad Financiera, y en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios de liquidez y rentabilidad, se ha observado que los guarismos que resultan de los Estados Financieros, se encuentran dentro de los parámetros exigidos en el PBC, cumpliendo de esta forma con la Capacidad Financiera solicitada.

8. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA.

De conformidad al criterio "Experiencia requerida", establecido en el PBC, se ha realizado la verificación de los requisitos documentales.


Mgtr. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas


Abg. ANA LUZ FRANCO
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas





REQUISITO DOCUMENTAL	OFERENTE
	ELIMEC SRL
Copias de facturaciones y/o contratos con recepciones finales en Provisión e Instalación de Equipamiento para sistema electromecánico climatización central en Gral., por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación y que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas de los 3 (tres) últimos años (2022,2023 Y 2024). En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación	CUMPLE

Luego de la verificación de las documentaciones presentadas, se ha realizado el control de los contratos con sus respectivas recepciones finales presentados, comprobando que corresponden al objeto del llamado y fueron ejecutados dentro de los periodos establecidos en el PBC. Seguidamente se procedió a cuantificar los contratos presentados por la firma oferente:

N°	OFERENTE	Monto Total	50 %	Monto Total Ejecutado	Cumple / No Cumple
1	ELIMEC SRL	Gs. 555.000.000-	277.500.000 Gs. -	2.155.900.318 Gs. -	CUMPLE

De la verificación realizada, conforme a los datos expuestos en las tablas que anteceden, se concluye que la firma oferente cumple con lo establecido en el PBC en lo referente a la experiencia solicitada según el bien cotizado, pudiendo acreditar su experiencia a través de contratos ejecutados que superan el 50% del monto total ofertado.

9. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA.

Con el fin de dar cumplimiento a los criterios solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) respecto a la capacidad técnica, la firma oferente deberá presentar evidencia documental que respalde dicho cumplimiento. En este sentido, el Comité procedió a verificar la documentación presentada por la firma oferente:

DOCUMENTACIÓN	OFERENTE
	ELIMEC SRL
<ul style="list-style-type: none"> Planilla descriptiva con la nómina del personal clave y técnico propuesto con sus datos personales que los identifiquen (Nombres y Apellidos, documento de identidad, teléfono) 	CUMPLE
PERSONAL CLAVE ESPECIALIZADO PROPUESTO	
<ul style="list-style-type: none"> 1 (un) Ingeniero CERTIFICADO por la marca que representan y ofertan, de una de las ramas: Ingeniero Electromecánico, Ingeniero en Electricidad. 	CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> Fotocopia de Título universitario 	CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> Curriculum Vitae 	CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> Fotocopia de cédula de identidad 	CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> Registro profesional 	CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> Carnet categoría A de la ANDE si corresponde 	CUMPLE
PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO PROPUESTO	
<ul style="list-style-type: none"> Curriculum Vitae de 2 (dos) técnicos Certificado por el fabricante de la marca del bien que representan u ofertan. 	CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> Fotocopia de cédulas de identidad de los técnicos 	CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> Certificados de capacitación e instalaciones eléctricas 	CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> Experiencia mínima de 3 (tres) años en la realización de trabajos similares y/o mantenimientos electromecánicos. 	CUMPLE
Copia simple del documento vigente que el oferente es:	
<ul style="list-style-type: none"> Fabricante del producto que oferta y/o 	NO APEICA

MGTR. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABG. ANA LUZ FRANCO
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas





• Representante Oficial, y/o	NO APLICA
• Distribuidor o Sub- Distribuidor autorizado del representante oficial.	CUMPLE
• Planilla de Especificaciones Técnicas del bien ofertado, debidamente firmada y sellada	CUMPLE
• Catálogos, folletos o impresos descriptivos del bien ofertado. Los mismos deberán de especificar claramente el modelo y las tablas de rendimientos del equipo ofertado.	CUMPLE
• Constancia de participación en la visita técnica.	CUMPLE
• Garantía de que el Fabricante, formalizada mediante documento expedido por éste por el cual, el mismo, brinda garantía del bien ofertado, por el plazo de 2 (dos) años, desde el otorgamiento de la conformidad por parte de área administradora del contrato.	CUMPLE
• Declaración jurada por el cual el oferente garantiza el correcto funcionamiento de los equipos, como así también del servicio técnico calificado de los servicios detallado en las especificaciones técnicas.	CUMPLE
• Declaración Jurada de que el oferente no dejará fuera de servicio ningún equipo que requiera mantenimiento correctivo en caso de que la garantía así lo amerite y que cuenta con equipos de reemplazo mientras duré las acciones correctivas en plazo de garantía.	CUMPLE
• Declaración Jurada en la cual manifieste que será responsabilidad del contratista todos los daños a los bienes de la convocante, provenientes de hechos voluntarios e involuntarios, resultante de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante durante el proceso de instalación.	CUMPLE

A partir de la verificación y análisis realizados, se comprueba que la firma oferente ha presentado las documentaciones requeridas en este apartado, evidenciando que CUMPLE con los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para la calificación de la Capacidad Técnica exigida en las bases de la contratación.

1. **CONCLUSIÓN.**

De acuerdo al resultado del análisis expuesto precedentemente, se concluye que la firma oferente:

❖ **ELIMEC SRL con RUC 80000286-5:**

- Ha presentado las documentaciones solicitadas en el PBC.
- Propone una oferta económicamente aceptable para los intereses económico-financieros de la institución.
- No se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones contenidas en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario.
- Según las documentaciones presentadas y analizadas, cuenta con la capacidad legal, la experiencia requerida, la capacidad financiera y técnica para la adjudicación.

POR TANTO, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ RECOMIENDA, SALVO MEJOR PARECER:

ADJUDICAR, el llamado por el procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 01/2025** denominado **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UNIDADES ENFRIADORAS – CHILLER – PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE PILAR – AD REFERÉNDUM”**, ID N° 464239, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la siguiente firma oferente:

- **ELIMEC SRL**, domiciliado en calle Emiliano Montalbetti casi Ruta 3., de la ciudad de Mariano Roque Alonso, por un monto total de **Gs. 555.000.000 (guaraníes quinientos cincuenta y cinco millones)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, con modalidad de **CONTRATO CERRADO**, con vigencia desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones; las erogaciones se imputarán al **Objeto de Gasto según corresponda, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.**

El presente informe de evaluación y propuesta de ADJUDICACIÓN se basa en lo establecido en el Artículo 55 de la Ley 7021/2022, y el Art. 75 del Decreto 2264/24, Inc. 2. que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada al inicio, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente informe y las documentaciones que lo respaldan, a fin de proceder a la Adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.


MGR. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO
 Miembro Comité de Evaluación de Ofertas


ABG. ANA LUZ FRANCO
 Miembro Comité de Evaluación de Ofertas





Suscriben el informe los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, ratificándose en sus términos, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, con lo que se da por terminado el acto, siendo las 10:00 horas. -----

MGR. SANDRA MARILYN ROLON AQUINO
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

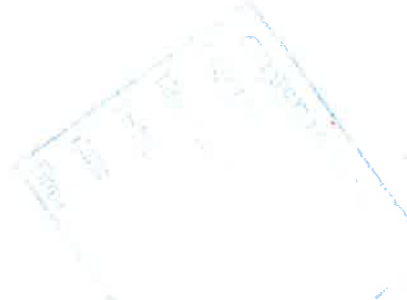
ABG. ANA LUZ FRANCO
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas



ANEXOS

1. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS.

2. CUADRO DE ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS CON RESPECTO A LOS PRECIOS DE REFERENCIA.





ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS CON RESPECTO A LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Licitación: 464239 - Adquisición e Instalación de Unidades Enfriadoras- Chiller- para el Palacio de Justicia de Pilar- Ad Referéndum.

Grupo 1.- Adquisición e Instalación de Unidades Enfriadoras- Chiller Contrato Cerrado, Abastecimiento Simultáneo: No

ITEM	CÓDIGO DE CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	PRECIO DE REFERENCIA (A)	PRECIO OFERTADO (B)	DIFERENCIA (B-A)	%	PRECIO DE REFERENCIA (A)	PRECIO OFERTADO (B)	DIFERENCIA (B-A)	%
1	40101701-991	Unidad Enfriadora de agua (EQUIPAMIENTO UNIDADES ENFRIADORAS-CHILLER) Desde 110 TR o más.	503.049.618	423.000.000	-80.049.618	-16%	503.049.618	481.385.000	-21.664.618	-4%
2	80111613-9999	Instalación y Puesta en Marche- Mano de obra	146.896.389	132.000.000	-14.896.389	-10%	146.896.389	144.000.000	-2.896.389	-2%

Más del 15% superior al Precio de Referencia.
Más del 25% inferior al Precio de Referencia.



[Signature]
PABLO SANDRA MARIELA POLÓN ADRIANO
MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS